Municipalidad de la Ciudad de Asunción

000185

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/23- "ADQUISICION DE ESCOBILLONES PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" - ID 433793.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día Veinte de noviembre del año dos mil veintitrés, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/23- "ADQUISICION DE ESCOBILLONES PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" ID 433793,** elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nº 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

Por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"-

Por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles.*"

1. ANTECEDENTES

- Memorándum Nº 308/2023 D.A. de fecha 10 de julio de 2023 por el cual el Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Vialidad, solicita el inicio del llamado;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 433793;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 1296/2023) por Gs. 184.147.200 (guaraníes ciento ochenta y cuatro millones ciento cuarenta y siete mil doscientos) emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Dictamen Técnico UOC N° 73/2023 de fecha 18 de setiembre de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- Resolución D.G.A.F. N° 731 de fecha 18 de setiembre de 2023, por cual la Dirección General de Administración y Finanzas autoriza el llamado, aprueba la carta de invitación, autoriza a emitir adendas y dispone que la UOC N° 1 proceda a la invitación y publicación conforme a las normativas vigentes;

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Abog. Benito Alejandro Torres Acevat
DIRECTOR
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Dirección General de Administración y Finanzas
Abg. Edwin López Caballero
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DIRECCIÓN DE VIALIDAD
Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

- En fecha 28 de setiembre de 2023 el llamado ID 433793 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En fecha 10 de octubre de 2023 fue publicada la Adenda Nº 1. Fueron invitadas las siguientes empresas:

  - COLOR SUR S.R.L.
  - INDUCLOR S.R.L.
  - MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L. (MENEVA S.R.L.)
  - MEGGA IMP. EXP. S.A.
  - PREMIUM GROUP S.A.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 09 de octubre de 2023, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:00 horas, no se procede al Acto de Apertura de sobres, por no reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03.

En fecha 17 de octubre de 2023, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:00 horas, se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa Nº 43/2023, presentándose los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA	Gs. 209.056.000
2	PROALCA S.A.	Gs. 221.510.400
3	EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA	Gs. 244.640.000

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA	PROALCA S.A.	EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE.** *Folio 01 al 03 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** *Folio 02 al 04 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** *Folio 01 al 03 y 09 de la Oferta presentada*
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**NO APLICA**	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 03 de Constitución de Sociedad	**NO APLICA**
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**

Abog. Edwin López Cattabeke
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Edgardo Cortez
Director
Dirección de Vialidad

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000183

4	Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Cedula de Identidad Nº 811.001 de José Arnaldo Pereira Cárdena	**NO APLICA**	**CUMPLE** - Cedula de Identidad Nº 1379066 del Sr. Ever Marcial Chamorro. *Folio 10 de la Oferta presentada*
5	RUC - Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Constancia de fecha 20/02/23	**NO APLICA**	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Constancia de fecha 17/10/23
6	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto 5% del monto ofertado	**CUMPLE.** Gs. 11.000.000. *Folio 04 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** Gs. 11.100.000. *Folio 05 y 06 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** Gs. 12.232.000 *Folio 04-05 de la Oferta presentada*
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		**PRESENTA.** SIPE Nº 1763616. *Folio 05 de la Oferta presentada*	**PRESENTA.** SIPE Nº 1765418. *Folio 01 de la Oferta presentada*	**PRESENTA.** SIPE Nº 1763934. *Folio 13 de la Oferta presentada*

- **PROALCA S.A.:** No se puede acreditar la facultad de la firmante de la oferta, Sra. Liz Fátima Sanabria Villalba, debido a que en el poder que figura en el SIPE no se visualiza que la misma tenga autorización legal para representar a la firma en licitaciones, ya que no fueron cargadas en forma íntegra los folios de la escritura pública.

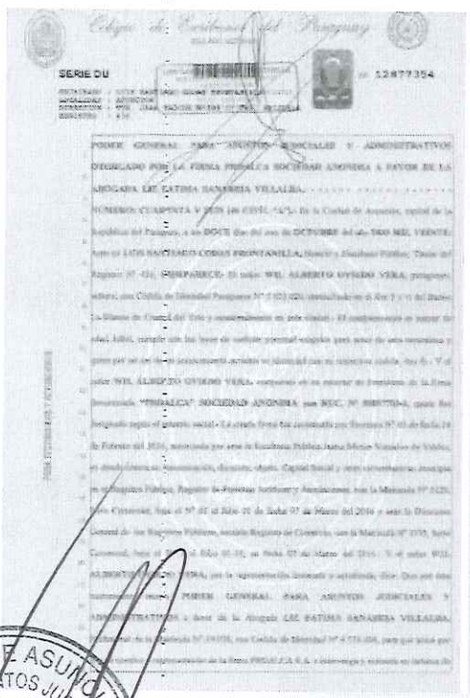

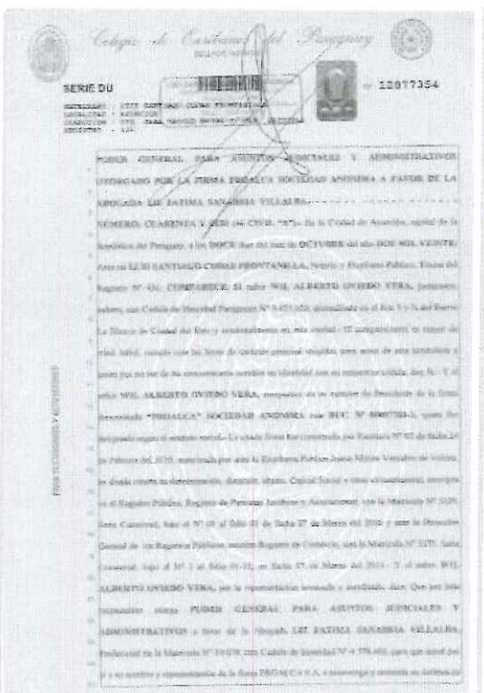

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Abog. Benito Alejandro To...
Director
Dirección de Asuntos ...

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Direccion General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

Asimismo, el Acta de Asamblea General figura en el SIPE con estado "Erróneo", conforme se observa a continuación:

005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	acta_de_asamblea_proalca_2023_1692981... al acta de asamblea debe acompañar la CONSTANCIA de Comunicacion de Asamblea de la Abog del Tesoro	03/07/2023	30/04/2024	Erroneo	25/08/2023 07:03	30/08/2023 15:20	30/08/2023 15:20

Ante lo expuesto, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 Art. 61º.- Método de evaluación: "...***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***", se procede a la descalificación de la oferta de la firma **PROALCA S.A.**, en atención a la fundamentación mencionada.

3.1 PRESENTACION DE MUESTRAS

SI APLICA. La Carta de Invitación establece cuanto sigue: *El oferente deberá presentar junto con su oferta una muestra para su evaluación. En caso de no presentarse la muestra con la oferta, su oferta será desestimada.*

Al respecto se informa:

FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA	EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA	PROALCA S.A.
PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - VARIACION % DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios, la cual no presenta error aritmético.

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Referencial	Unidad de medida	Presentacion	MARCA	PROCEDENCIA	Variacion Porcentual	FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA		MARCA	PROCEDENCIA	Variacion Porcentual	EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA	
									Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Escoba de poliamida con mango de madera	4.448	41.400	Unidad	UNIDAD	BARUK	ARGENTINA	14	47.000	209.056.000	MAX	BRASILERA	33	55.000	244.640.000
									TOTAL	209.056.000				TOTAL	244.640.000

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACION

- ✓ Por Nota Nº 610/2023, remitida en fecha 20 de octubre de 2023, se solicitó al oferente JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA, la siguiente información:
  - *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años, 2020,2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.*
  - *Requisito para evaluar la capacidad técnica: Vehículo propio: presentar copia autenticada por escribanía del título de propiedad y/o cédula verde o documentación que corrobore la propiedad del oferente. Vehículo arrendado: presentar copia autenticada por escribanía del documento que avale el arrendamiento de los vehículos.*

RESPUESTA: El Oferente dio respuesta a lo solicitado en fecha 23 de octubre de 2023.

- ✓ Por Nota Nº 611/2023, remitida en fecha 20 de octubre de 2023, se solicitó al oferente EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA, la siguiente información:

Abog. Benito Alejandro Torres Ar... Director Asuntos Jurídicos

Edwin López Cattebeke Director General de Administración

Ing. Edgardo Gómez Director Dirección de Vialidad

- *Desglose de precio del bien cotizado.*
- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social*
- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años, 2020,2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.*
- *Demostrar la experiencia: En la provisión de Escobillones objeto de la presente convocatoria a instituciones públicas y/o empresas privadas con Facturaciones de venta y/o recepciones finales por un moto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos 3 (tres) años: 2020, 2021, 2022. Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública. Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (nota de remisión o acta de entrega)*
- *Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado*
- *Declaración Jurada de poseer todos los elementos, vehículos e insumos para ejecutar el presente contrato.Vehículo propio: presentar copia autenticada por escribanía del título de propiedad y/o cédula verde o documentación que corrobore la propiedad del oferente. Vehículo arrendado: presentar copia autenticada por escribanía del documento que avale el arrendamiento de los vehículos.*

RESPUESTA: El Oferente dio respuesta a lo solicitado en fecha 24 de octubre de 2023.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1 ANALISIS DE MUESTRAS PRESENTADAS Y CAPACIDAD TECNICA – ANEXO I

A continuación, se inserta resumen del análisis técnico de conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación sobre las documentaciones y las muestras presentadas por los oferentes, expedido por la Dirección de Vialidad por Memorando Nº 539/2023 en fecha 27 de octubre de 2023:

CAPACIDAD TÉCNICA

Descripción	Everes Comercial	José Pereira
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de disponer de todos los elementos, maquinarias, vehículos e insumos para ejecutar el presente contrato.	CUMPLE	CUMPLE
Vehículo propio: presentar copia autenticada por escribanía del título de propiedad y/o cédula verde o documentación que corrobore la propiedad del oferente o: Vehículo arrendado: presentar copia autenticada por escribanía del documento que avale el arrendamiento del vehículo	CUMPLE (vehículo propio)	CUMPLE (vehículo propio)

Análisis de muestras

Conforme se ha recepcionado 2 (dos) muestras de las empresas EVER COMERCIAL y José Pereira, se procede al análisis de las mismas conforme a lo verificado.

Especificaciones técnicas	Everes Comercial	José Pereira
Escoba de poliamida con mango de madera. - Escobillones para cuadrillas de bacheo, la estructura (base) deberá ser plástico reforzado de 30 cm de largo con cerdas de teflón y nacа reforzado, distribuidos en 6 hileras de 2" de arco, las fibras como la base deberán ser resistentes a la abrasión y ataques	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Edgardo Gómez Director de Vialidad

Abg. Edwin López Cattebeke Director General Dirección General de Administración y Finanzas

6.1 APLICACION DE MARGEN DE PREFERENCIA

Abg. Benito Alejandro Torres Acosta Jefe de Departamento Asesoría Jurídica

Ing. Edgardo Gómez Director Dirección de Vialidad

Con relación a la presentación del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 6575/20 - Margen de Preferencia "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", se informa que el margen no fue aplicado considerando la procedencia de los bienes.

6.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIAL LOCAL ESTABLECIDO EN EL PBC

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado **Margen de Preferencia local** "*Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último*, se informa que no será aplicado considerando lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92: "*...Divídase el territorio de la República en la Capital del Paraguay y en 17 (diecisiete) Departamentos*". Se observa por tanto que, al excluir la norma a la Capital de la distribución departamental del territorio nacional, los organismos y entidades del Estado domiciliadas en la Capital no cuentan con la competencia suficiente a los efectos de aplicar el margen de preferencial local. Cabe mencionar que sobre el punto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución N° 1303/22 sobre el cual se expide.

6.3 EXPERIENCIA

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia de la mejor oferta económica (***FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA)***, constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA		
Año	**Contrato**	**Monto**
2022	FACTURA Nº 001-001-0087574 - MUNICIPALIDAD DE ASUNCION	Gs. 459.000.000
Demostrar la experiencia: En la provisión de Escobillones objeto de la presente convocatoria a instituciones públicas y/o empresas privadas con Facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos 3 (tres) años: 2020, 2021, 2022. Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.		**Gs. 459.000.000** **40% - 83.622.400 CUMPLE**

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA EXPERIENCIA	FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA
Copia de contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE.** *Folio 11 y 12 de la Oferta presentada*

6.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Abog. Pedro Alejandro Torres
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Edgar Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

0000179

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera del Oferente (***FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA)***, constatándose que el mismo ***CUMPLE*** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA										
		2020		2021		2022		PROMEDIO	Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.977.557.806 / 140.141.179	14,11	2.136.375.083 / 71.253.900	29,98	2.716.324.569 / 107.508.833	25,27	23,12	Deberá ser igual o mayor que 1
Este Indice se emplea para determinar la capacidad de una compañía para enfrentarse a las obligaciones contraídas en el periodo de tiempo más reciente. Cuanto mayor sea el resultado que se obtenga del ratio, más opciones tendrá la empresa de cancelar las deudas a corto plazo. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 23,12 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual CUMPLE con el criterio de evaluacion establecido.										
Ratios de Endeud.	Pasivo Total / Activo Total	140.141.179 / 2.581.200.258	0,05	71.253.900 / 2.658.099.357	0,03	107.508.833 / 3.156.130.665	0,03	0,04	No deberá ser mayor a 0,80
Este indice nos muestra el porcentaje de financiacion de la empresas con fondos proveidos por los acreedores, cuando menor sea este incide, mayor es la proteccion de los acreedores contra perdidas en caso de liquidacion. Se considera a la empresa solvente cuando este indice no supera el 0,80 en promedio. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 0,04 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual CUMPLE con el criterio de evaluacion establecido.										
Rentabilidad	Utilidad despues del Impuesto / Capital Social	269.889.804 / 2.000.000.000	0,13	415.676.182 / 2.000.000.000	0,21	461.776.375 / 2.000.000.000	0,23	0,19	No deberá ser negativo
Este indice mide la tasa de rendimiento invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relacion entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en terminos de utilidades o rendimiento. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente positivo (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual CUMPLE con el criterio de evaluacion establecido.										

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA	FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años, 2020,2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	**CUMPLE.** *Documentación adicional presentada*

6.5 CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del Oferente (***FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA)***, se verificará el cumplimiento de los documentos legales formales para el presente llamado;

DOCUMENTOS FORMALES	FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el Establecimiento principal del oferente	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Patente 2º semestre de la Municipalidad de Asunción
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE.** Certificado Nº 399450 de fecha 06/09/2023 con vencimiento en fecha 20/10/2023. *Folio 07 de la Oferta presentada*
Formulario de Declaración Jurada de Miembros	**CUMPLE.** *Folio 08 de la Oferta presentada*
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia.	**CUMPLE.** Certificado Nº 4270162246787 de fecha 19/09/2023 con vencimiento en fecha 19/10/2023. *Folio 06 de la Oferta presentada*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Constancia de fecha 20/02/23

7. DISMINUCION DE CANTIDADES

De conformidad a lo establecido en el Art. 66 del Decreto 2992/19 "*...Disminución de cantidades.; Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos.* ***Se podrá disminuir la cantidad de los mismos*** *en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas...*", en fecha 14/11/2023 la Dirección de Vialidad procede a ajustar las cantidades considerando que la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado es inferior al monto total ofertado.

8. VERIFICACION DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

Abog. Benito Alejandro Ibarra
Director
Dirección Municipalidad de Asunción

Abog. Edwin Lopez Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Eduardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

C0C0178

FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA	
Nombre y Apellido	JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA
C.I. N°	811.001
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos a) y b), m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/21.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

En este sentido, el Comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

9. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA con RUC N° 811001-8**, por el monto total de Gs. 184.146.000 (guaraníes ciento ochenta y cuatro millones ciento cuarenta y seis mil) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	47131604-9999	Escoba de poliamida con mango de madera	Unidad	UNIDAD	3.918	BARUK	ARGENTINA	47.000	184.146.000
								Total	**184.146.000**

Es nuestro informe. -

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

Abg. Edgar López Cattebeke
Director General
Direccion General de Administración y Finanzas

Dirección de Vialidad **Dirección General de Administración y Finanzas**

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres
Director